

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derechos
TELÉFONO 2.931

DE DISEÑO A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. deña.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Dependencias oficiales, ídem íd... 0 75 -
Anuncios particulares, ídem íd... 1 50 -

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo último, aprobados en sesión de 9 del actual.

(Conclusión)

El 13, fecha 30 de enero próximo pasado, adjudicando a D. Luis de Errazu, propietario de un solar con fachada a las calles de Rosales y Almirano, una parcela de 69'72 metros cuadrados sobrante de vía pública, al precio de pesetas 128'80 metro, previo el cumplimiento de los requisitos legales y el ingreso en los fondos de la 1.ª zona del Ensanche de la cantidad de 8.979'94 pesetas en efectivo metálico, obligándose el Sr. Errazu a admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid, según lo dispuesto en la vigente ley de Agregación de pequeñas parcelas.

El 14, fecha 8 de febrero último, concediendo al hijo menor del obrero municipal Antonio González Sánchez, fallecido por accidente del trabajo ocurrido en la calle de Murcia, la pensión de 3'50 pesetas diarias, hasta que cumpla la mayor edad, equivalente al jornal que su padre percibía, cuya pensión se transmitirá a la madre de dicho obrero Manuela Sánchez Rubio hasta el fallecimiento de ésta, si aquél, por cualquier causa, dejare de percibirla.

El 15, fecha 13 de igual mes que el anterior, disponiendo que en el próximo presupuesto se consignen los cré-

ditos necesarios para las plazas de sereno y suplente del mismo con los jornales de 6 y 3 pesetas diarias, respectivamente, que se crean para la vigilancia y guardería del Teatro Español.

La Junta acordó no sancionar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 6 del repetido mes de febrero, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar hasta 31 de diciembre de 1921, el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines, en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

Madrid, 20 de abril de 1920.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 1.022)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de abril último, aprobado en sesión de 7 del corriente.

Sesión extraordinaria del día 1.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A continuación el Sr. Secretario dió lectura del art. 52 de la ley municipal, y a propuesta de la Presidencia se acordó nombrar una Comisión para recibir a los nuevos señores Concejales.

Una vez que entraron estos señores en el salón, se leyó un oficio de la Secretaría, dando cuenta de haberse presentado las credenciales de los señores Concejales electos y proclamados por la Junta municipal del Censo en las elecciones verificadas en 8 de febrero anterior, cuyos nombres a continuación se expresan:

D. Manuel Maura Salas, D. Luis López Dóriga, D. Francisco Sánchez Baytón, D. José Alvarez Arranz, D. Joaquín de Montes Jovellar, don Alfredo Serrano Jover, D. Hilario Román Rodríguez, D. Faustino Nicoli Nizza, D. Luis de Onís López, D. Andrés Saborit Colomer, D. José Camacho Moya, D. José Navarro Enciso, D. Gregorio Simeón Palomero, don Mariano García Cortés, D. Manuel Cordero Pérez, D. Emilio Noguera

Rodríguez, D. Eduardo Alvarez Herrero, D. Pedro Plaza Carranque, don Eustaquio Martín Martín, D. Nicolás Leopoldo Farge García, D. Prudencio Díaz Agero Ogosto, D. Felipe Ruy Monte Baquero, D. Antonio López Baeza, D. Manuel Rodríguez González, D. Luis Araquistain Quevedo y D. Valentí Fernández García.

Asimismo se da cuenta en la citada comunicación, que luego de presentada la credencial de D. Ramón Lamóneda Fernández, se recibió una providencia gubernativa, de que el Ayuntamiento quedó enterado en sesión de 26 de marzo, por la que se declara Concejal electo por el distrito de la Inclusa, en lugar del Sr. Lamóneda, a D. Francisco Antonio Alberca Mazuecos, por virtud de haber sido estimada la reclamación que éste presentara, y ser ejecutiva la providencia, según Real decreto de 24 de marzo de 1910.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se nombró a los señores Conde de Limpias, Marqués de Villabrágima, Marcos, Calzado, Silva, Fernández Moreno y Alvarez R. Villamil, para que, en unión con el señor Secretario, despidiesen a los señores Alcalde y Concejales salientes, a cuyo efecto se suspendió la sesión por diez minutos.

Reanudada que fué ocupó la Presidencia el Sr. D. Manuel Maura, como Concejal de mayor número de votos, según determina el art. 52 de la ley Municipal, y declaró constituido el nuevo Ayuntamiento.

A continuación se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que la designación de Alcalde y Tenientes de Alcalde en el Ayuntamiento de Madrid, se lleve a efecto por medio de la precedente mayoría absoluta de votación y teniendo en cuenta las demás disposiciones legales dictadas para estos casos.

En cumplimiento de la precedente disposición, se procedió a la elección de

Alcalde, por papeletas y en los demás términos que previene la ley Municipal.

Verificada la votación, en la que tomaron parte 48 señores Concejales, se llevó a cabo el escrutinio que ofreció el resultado siguiente: Excmo. señor Conde de Limpias, 25; Excmo. señor Marqués de Villabrágima, 16; D. Luis Araquistain, 6, y papeletas en blanco, 1.

En vista de haber obtenido mayor número de votos el Excmo. Sr. Conde de Limpias, pero sin llegar a la mayoría absoluta que determina la Ley, fué proclamado interinamente este señor para Alcalde Provisorio, y anunciada la segunda votación para la sesión próxima, con arreglo a la Ley.

Acto seguido ocupó la Presidencia el Excmo. Sr. Conde de Limpias, procediéndose a la elección de Tenientes de Alcalde, en la forma que a continuación se expresa y en los mismos términos en que se verificó la de Alcalde, por ser preceptivos:

Primer Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: don José Alvarez R. Villamil, 22; D. José García Cerauda, 19, y papeletas en blanco, 7.

Quedó proclamado, interinamente el Sr. Rodríguez Villamil, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta, quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

Segundo Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: don José Asprón, 14; D. Emilio Noguera, 9, y papeletas en blanco, 25.

Quedó proclamado, interinamente, el Sr. Asprón, que obtuvo mayor votación; sin llegar a la mayoría absoluta, quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

Tercer Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: don Juan García Revenga, 24; D. Jenaro Marcos, 2, y papeletas en blanco, 22.

Quedó proclamado interinamente el

Sr. García Revenga, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta, quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

Cuarto Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: D. Jenaro Marcos, 38; D. Juan García Revenga, 2, y papeletas en blanco, 8.

En su virtud quedó proclamado definitivamente cuarto Teniente de Alcalde el Sr. Marcos, por haber resultado mayoría absoluta en su favor.

Quinto Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 47 señores Concejales, y obtuvieron votos: don José Camacho, 22; D. Manuel Cordero, 10, y papeletas en blanco, 15.

Quedó proclamado interinamente el Sr. Camacho, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta, y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

Sexto Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: don Angel Cubero, 38; D. Juan García Revenga, 1, y papeletas en blanco, 9.

En su virtud, quedó proclamado definitivamente sexto Teniente de Alcalde el Sr. Cubero, por haber resultado mayoría absoluta en su favor.

Séptimo Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: don Prudencio Díaz Agero, 22; D. José Navarro Enciso, 1; D. Juan García Revenga, 1; D. Jenaro Marcos, 1, y papeletas en blanco, 23.

Quedó proclamado interinamente el Sr. Díaz Agero, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta, y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

Octavo Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: don Francisco Silva, 21; D. José Cortés, 1; D. Jenaro Marcos, 1; D. José Navarro Enciso, 1, y papeletas en blanco, 24.

Quedó proclamado interinamente el Sr. Silva, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta, y por tanto, pendiente de segunda votación.

Noveno Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: don José Navarro Enciso, 20; D. Gregorio Simeón Palomero, 18; D. José García Cernuda, 1; D. Francisco Silva, 1; D. Eleuterio Saornil, 1, y papeletas en blanco, 7.

Quedó proclamado interinamente el Sr. Navarro Enciso, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

Décimo Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: D. Emilio Noguera, 35; D. José Navarro Enciso, 1, y papeletas en blanco, 12.

En su virtud, quedó proclamado definitivamente décimo Teniente de Alcalde el Sr. Noguera por haber obtenido mayoría absoluta.

Terminada esta elección se verificó juntamente la de dos Sres. Concejales para Procuradores síndicos en igual forma o sea por papeletas y llamándose a los Sres. Concejales por orden de votos.

El escrutinio ofreció el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: D. Mariano García Cortés, 32; D. Francisco Sánchez Baytón, 28; don José Fernández Cancela, 17.

En su virtud, quedaron proclamados los Sres. García Cortés y Sánchez Baytón.

A continuación se acordó que el señor García Cortés lleve, en concepto de Síndico, la representación del Ayuntamiento en el Canal de Isabel II.

Asimismo se acordó señalar los miércoles y hora de las diez de la mañana para la celebración de sesiones ordinarias, y si este día fuere festivo, el inmediato laborable.

Por último, se acordó reunirse en sesión extraordinaria el día de mañana, a las diez de la mañana, a fin de verificar la segunda votación para la elección de Alcalde y de Tenientes de Alcalde que habían sido proclamados interinamente, e igualmente para señalamiento del número de Comisiones, designación de los señores que han de componerlas, y nombramientos de los Sres. Concejales para formar las Comisiones mixtas, representación de los Patronatos y demás cargos.

Extraordinaria del día 2.

Se procedió a la segunda votación para la elección de Alcalde Presidente, por no haber resultado mayoría absoluta en la verificada ayer, ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votación 47 señores Concejales, obteniendo el señor Conde de Limpías 31 votos, y resultando 16 papeletas en blanco.

En su virtud, quedó proclamado Alcalde Presidente, definitivamente, el Excmo. Sr. Conde de Limpías.

Seguidamente se procedió a segunda votación para la elección de Tenientes de Alcalde, que en la sesión de ayer no obtuvieron la mayoría absoluta que determina la ley, ofreciendo el resultado siguiente:

Primer Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 47 señores Concejales, obtuvieron votos: Sr. García Cernuda, 30; Sr. Alvarez R. Villamil, 15, y papeletas en blanco, 2.

En su virtud, quedó proclamado definitivamente, primer Teniente de Alcalde, el Sr. García Cernuda.

Segundo Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 47 señores Concejales, habiendo obtenido el señor Asprón 45 votos, y resultando dos papeletas en blanco.

En su consecuencia, quedó proclamado definitivamente el Sr. Asprón para dicho cargo.

Tercer Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 46 señores Concejales y obtuvo 36 votos el señor

García Revenga, resultando diez papeletas en blanco.

En su virtud, fué proclamado definitivamente tercer Teniente de Alcalde, D. Juan García Revenga.

Quinto Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: Sr. Cordero, 36; Sr. Camacho, 12.

En vista de este resultado, fué proclamado interinamente quinto Teniente de Alcalde D. Manuel Cordero Pérez.

Séptimo Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y verificado el escrutinio ofreció el resultado siguiente: señor Díaz Agero, 38; Sr. Cordero, 1, y papeletas en blanco, 9.

En su consecuencia fué proclamado definitivamente séptimo Teniente de Alcalde, el Sr. D. Prudencio Díaz Agero y Ojesto.

Octavo Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y obtuvieron votos: Sr. Palomero, 33; Sr. Silva, 11, y papeletas en blanco, 4.

En consecuencia, fué proclamado definitivamente octavo Teniente de Alcalde, el Sr. D. Gregorio Simeón Palomero Sanz.

Noveno Teniente de Alcalde.—Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y verificado el escrutinio ofreció el siguiente resultado: señor Navarro Enciso, 35; Sr. Saborit, 13; Sr. Cordero, 1, y papeletas en blanco, 1.

En su consecuencia, fué proclamado definitivamente noveno Teniente de Alcalde, el Sr. Navarro Enciso.

A continuación se acordó que las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, sean como en el bienio anterior, cinco y la de Ensanche, y que los asuntos encomendados a las mismas sean los siguientes:

Primera (Gobernación).—Gobierno interior, Asesoría, Casas Consistoriales, Imprenta municipal, Almacén general, Espectáculos, Fomento del turismo, Estadística, Reforma del reglamento de Sesiones, Banda municipal, Personal administrativo y subalterno del Archivo, Biblioteca y oficinas.

Segunda (Hacienda).—Hacienda, Presupuestos, Haberes pasivos, Propiedades y derechos de la villa, Arbitrios e impuestos, Censos, Arbitrios sustitutivos de Consumos, Resultas, Personal técnico de estos ramos.

Tercera (Policía urbana).—Abastos, Mercados y Mataderos, Policía urbana, Alumbrado público (conservación), Carruajes públicos, Incendios, Parques y Jardines, Inspección de vaquerías, Personal facultativo de estos ramos.

Cuarta (Fomento).—Obras de urbanización en el Interior y en el Extranjero, Reformas sociales, Construcción, reforma o reparación de fincas en general, Edificios municipales, Deslinde y extensión del término municipal, Vías públicas, Talleres, Fontanería y Alcantarillas, Alumbrado (instalación), Ferrocarril de Valencia, Personal facultativo de estos ramos.

Quinta (Beneficencia y Sanidad).—Beneficencia, Sanidad, Asilos, Casas de Socorro, Laboratorio, Limpiezas, Cementerios municipales y de Sacramentales, Patronatos, Casas baratas, Personal facultativo de estos ramos, Asistencia a la mendicidad.

Sexta (Ensanche).—Ensanche de la población, conforme a las disposiciones de la ley de 26 de julio de 1892 y reglamento para su ejecución de 31 de mayo de 1893, Personal del Ensanche.

Inmediatamente y a propuesta de la Presidencia, se nombraron los señores que habían de componer las anteriores Comisiones y las especiales.

Seguidamente se procedió al sorteo prevenido en el artículo 7.º de la ley de Ensanche, para la designación entre los cien mayores contribuyentes, de un Vocal por cada Zona, para formar parte de la Comisión 6.ª, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera Zona.—Núm. 28, D. Juan Fernández Cuervo, Suplente, núm. 17, D. Modesto Largo Alvarez.

Segunda Zona.—Núm. 57, D. José Raimundo Armero, Suplente, número 60, D. José Clavet y Pascual.

Tercera Zona.—Núm. 15, D. Manuel Lahera Panadero, Suplente, núm. 91, D. Pablo Rical Navas.

Finalmente la Presidencia hizo entrega de las insignias de su cargo a los señores Tenientes de Alcalde.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobaron las actas de las sesiones extraordinarias de 1 y 2 del actual.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y de los judiciales en trámite en 25 de marzo último y dejar aquélla a disposición de los Sres. Concejales.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia gubernativa de 7 de noviembre último, por la cual, y estimando el recurso deducido ante el Gobierno por D. Luis García Ortega, en representación de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», se revoca el decreto de dicha Alcaldía de 10 de enero de 1917 y se dejaron sin efecto las 159 multas de dos pesetas impuestas por falta de limpieza y desinfección en los coches, se declara que no ha lugar a conocer de la presente alzada por falta de personalidad de la Alcaldía.

Y el Ayuntamiento acordó que pase la precedente resolución a la Comisión respectiva, previo informe de los Letrados consistoriales, respecto a la interposición de recurso contencioso.

Se dió cuenta de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que participa que, visto el recurso de queja interpuesto por varios contratistas de obras municipales, contra la Alcaldía Presidencia, con motivo de la lentitud con que se vienen tramitan-

tando los particulares comprendidos en instancia solicitando la revisión de los precios en las obras realizadas, como contratistas de dicha Corporación, ha acordado:

I. Estimar procedente el recurso de queja de que queda hecho mérito.

II. Interesar de la Alcaldía Presidencia, se digne resolver aquellos particulares que deban serlo en sentido favorable, a juicio de la Alcaldía Presidencia, con anterioridad a la formación del presupuesto del próximo ejercicio, a fin de que puedan ir incluidos en el mismo los créditos correspondientes; y

III. Que de las resoluciones que recaigan de todos los asuntos comprendidos en la instancia antes mencionada, y que sirve de punto de partida para su reclamación a los recurrentes, se haga por la Alcaldía Presidencia la oportuna y debida notificación a las partes interesadas, a los efectos consiguientes.

Y el Ayuntamiento acordó interponer contra la anterior resolución, el correspondiente recurso, ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, para que con toda urgencia, emita dictamen la Alcaldía, y otra comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia territorial, participando que la cifra que debe consignarse en el presupuesto de 1920-21 en el capítulo correspondiente de «Corrección pública», es la de 631.386'62 pesetas.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia interesando se acuerde dirigir la oportuna solicitud al Gobierno de S. M., para que se conceda al Sr. D. Luis Garrido Juaristi, la Gran Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Tomar en consideración y que pase a la Comisión especial para ingreso del personal en la Administración municipal, una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo los siguientes acuerdos:

Primero. El ingreso en los servicios subalternos técnicos, subalternos y obreros, será por orden riguroso de solicitudes, para lo cual se señalará por la Alcaldía Presidencia un plazo para que puedan presentarse en el Registro general del Ayuntamiento las instancias de todos los que soliciten el ingreso en cada uno de los destinos que comprenden todos los ramos de los expresados servicios.

Segundo. Con las referidas instancias deberán acreditarse las siguientes condiciones:

Ser español.

Saber leer y escribir.

Certificación de buena conducta.

Certificación de una Casa de Socorro, acreditativa de gozar buena salud y de hallarse apto para el trabajo que solicita, como asimismo deberá presentar volante de vacunación o revacunación.

Tener la edad que se determine

para cada uno de los servicios municipales en los respectivos reglamentos.

Tercero. Se remitirá a cada uno de los Jefes de los servicios las instancias y documentación de los solicitantes a los cargos a cada ramo y, previa clasificación y comprobación de los antecedentes, se formarán relaciones autorizadas por orden de presentación y en igualdad de fechas, por orden de nacimiento o edad, y en caso de identidad, por orden alfabético de apellidos.

Cuarto. Cuando ocurra una vacante, el Jefe del servicio propondrá al Excmo. Sr. Alcalde si la plaza es de jornal, o el mismo Excmo. Sr. Alcalde para que, por medio de la Comisión respectiva, se proponga al Excelentísimo Ayuntamiento si la plaza es de nombramiento del mismo, el nombre del solicitante a quien corresponde en turno de antigüedad, una vez comprobado, por reunir todas las condiciones necesarias para el cargo.

Quinto. El obrero en quien recaiga el nombramiento, empezará a prestar sus servicios con carácter provisional hasta transcurrido un año de la fecha de toma de posesión, durante el cual deberán demostrar su aptitud y aceptables condiciones para el desempeño del cargo, pasado cuyo plazo sin observación del respectivo Jefe a la Alcaldía Presidencia respecto al particular, *ipso facto*, considerará el cargo desempeñado en propiedad, con sujeción a los principios generales de los reglamentos.

Sexto. En los casos en que el ingreso en los servicios se haga mediante enseñanza en Escuelas especiales de los ramos o por la categoría de aprendices, seguirán también las anteriores reglas para la admisión en las respectivas Escuelas o para el llamamiento de aprendices.

Séptimo. Gozarán especial preferencia para el ingreso en todos los servicios expresados, los alumnos de los Asilos y establecimientos de la Beneficencia del Excmo. Ayuntamiento, siempre que reúnan las debidas condiciones de aptitud.

Octavo. Los individuos que por transcurso del tiempo o por otras causas dejen de tener las condiciones de edad, u otras de las anotadas para el ingreso, serán eliminados de las respectivas relaciones.

Noveno. Antes de terminarse la colocación de los que figuren en las relaciones de solicitud de ingreso, la Alcaldía Presidencia cuidará de publicar la oportuna convocatoria para la admisión de nuevas instancias de aspirantes.

Décimo. En ningún caso se harán nombramientos para las plazas anteriormente indicadas, sin que haya precedido la formación de las relaciones de aspirantes y se haya hecho llamamiento público para ocuparlas.

Undécimo. El ascenso a las plazas de todas categorías en los servicios subalternos técnicos, subalternos y obreros, será por rigurosa antigüedad, sin tacha, salvo lo que determinan en

casos especiales los respectivos reglamentos, y siempre que los interesados reúnan las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias.

Duodécimo. Se exigirán con el debido rigor por todas las Comisiones y por esta Alcaldía Presidencia, las bases séptima, décimaséptima, vigésimaséptima y trigésimatercera, que tratan de las amortizaciones de personal en distintos servicios administrativos y obreros, a fin de conseguir la mayor reducción posible en los gastos de personal del Ayuntamiento.

Décimotercero. Para cumplimiento de lo determinado en las bases cuarta y duodécima de las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 14 de marzo de 1919, respecto al ingreso y reorganización del personal, la Comisión especial nombrada por el Excelentísimo Ayuntamiento, procederá con la mayor urgencia a formular los reglamentos especiales de ingreso en cada uno de los servicios como complementarios de esta moción, y a realizar igualmente los trabajos que por la base duodécima se les encomienda.

Fijar en 34 el número de secciones en que ha de distribuirse a los contribuyentes, de conformidad con lo que determina el artículo 66 de la vigente ley, para verificar el sorteo de los Vocales Asociados que han de formar la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el corriente año económico de 1920-21.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de marzo último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Conceder a dos médicos numerarios de la Beneficencia municipal, dos años de prórroga en la excedencia que vienen disfrutando.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, en la que, teniendo en cuenta la conveniencia de abrir al tránsito rodado la calle de San Alberto, desde la plaza del Carmen a la calle de la Montera, interesan se acuerde pase este asunto a la Comisión respectiva, para que, previa la información precisa, proponga el dictamen correspondiente para la definitiva resolución procedente.

Otra, interesando que se establezca un régimen de publicidad para los dictámenes que emita el Laboratorio municipal sobre adulteración de alimentos.

Quedar enterado de una moción de la Alcaldía Presidencia, acompañando, en cumplimiento de lo que determina el artículo 59 de la vigente ley Municipal, la relación de los vecinos electorales a quienes, con arreglo al procedimiento acordado en 19 de julio de 1919, corresponde desempeñar

los cargos de Alcaldes de barrio y suplentes de los distritos de esta Corte, para cuya designación se ha observado lo que previene el artículo 36 de la ley Electoral, y el 4.º del reglamento de Alcaldías de barrio.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia participando que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la vigente ley Municipal, ha designado para el cargo de Secretario especial de la misma, al Sr. D. José María Pinto Maldonado.

Extraordinaria del día 10.

Declarar no haber lugar a realizar las gestiones propuestas por el señor García Cortés, cerca del Poder público, para reanudar las relaciones comerciales con Rusia e importar trigo para el abastecimiento de Madrid.

A continuación y acerca del abastecimiento de patatas para esta capital se acordó:

Primero. Reclamar del Gobierno que la tasa de la patata se aplique en los puntos de producción.

Segundo. Que para dar a esta medida eficacia, se incaute de la cantidad de patatas que el consumo del vecindario madrileño haga necesario.

Tercero. Por la Alcaldía Presidencia se dispondrá que todo cargamento de patatas que por cualquier conducto entre en Madrid, vaya al mercado de la Cebada.

Cuarto. No debe elevarse la tasa para la patata temprana procedente de Almería.

Quinto. Si quisiera tomarse como pretexto para la elevación de tasa de esta clase de patata el mayor coste del transporte ferroviario, se reclamará al Gobierno, que, haciendo uso de la autorización contenida en la ley de Subsistencias, se aplique a este artículo de primera necesidad una tarifa mínima.

Se concede un voto de confianza al Alcalde Presidente para que, de momento, con cargo al capítulo de Imprevistos, pueda acordar la compra de patata corriente en sitios productores, para venderla después y establecer un precio regulador.

La Comisión de Hacienda, con carácter urgente, arbitrará recursos para desarrollar el criterio anterior en toda la amplitud necesaria.

Aprobar una proposición en la parte referente a que se cumpla la tasa de trigo y que el Gobierno se incaute inmediatamente de todo el que existe en las provincias de Guadalajara y Toledo, sobrante de lo que necesitan estas provincias para su consumo, y se ponga a disposición de las fábricas de molinería de Madrid.

Sesión extraordinaria del día 12.

Se acordó nombrar una Comisión presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, compuesta de representaciones de todas las minorías del Consejo para que visite al Sr. Presidente del Senado, al de la Comisión de Presupuestos de la Alta Cámara y a los Jefes de grupo político de la misma, con el fin de que

sea aprobado el voto particular aprobado en el Congreso, autorizando a los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes para establecer un recargo de una décima sobre las contribuciones directas, y consignar en acta la satisfacción del Municipio por las gestiones realizadas en este asunto por los Sres. Serrano Jober, Montes Jovellar y Marqués de Villabragima y todos los demás señores Concejales que, siendo diputados, han contribuido en el Congreso a la aprobación de dicho voto particular.

Se dió cuenta de una proposición interesando que se nombre una Comisión especial encargada de investigar y depurar cuantas responsabilidades hayan contraído con motivo de la incautación, administración y explotación de la Fábrica de gas por el Municipio.

Al propio tiempo esta Comisión depurará lo que haya de verdad respecto a la venta de la Fábrica de Gas, poniéndose al habla con las Compañías eléctricas, que es la entidad compradora, con el objeto, previo el estudio preciso, de acordar una fórmula que permita la devolución de la Fábrica de Gas a dicha entidad, con el mayor beneficio posible para el Ayuntamiento o, en su caso, cualquier otra que juzgue oportuna.

Y el Ayuntamiento acordó discutir separadamente cada uno de los dos extremos que la integran.

Respecto del primero expuso la Presidencia los antecedentes que existían acerca del particular con motivo de una proposición análoga del Sr. García Cernuda respecto a la que se resolvió no ser de oportunidad; y en cuanto al segundo, se acordó que la Comisión, para buscar la fórmula de devolución, sea la que ya existe encargada de proponer solución a los asuntos pendientes de la Fábrica o la propuesta de cualquier otra solución que se juzgue oportuna, integrada por los señores García Cernuda, Calzado y Serrán, ampliándola con la representación de cada uno de los distintos sectores que componen el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 16.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 9, 10 y 12 del corriente.

Se acordó: Quedar enterado de las lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones de 10 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Bahía, Presidente de la Junta de gobierno de la Real Archicofradía de San Martín, San Ildefonso y San Marcos, de esta Corte, contra acuerdo del Ayuntamiento que denegó licencia para hacer obras en el interior del Cementerio de Archicofradía a fin de colocar en lugar seguro los féretros y evitar el derrumbamiento de los que se encontra-

ban en las galerías que ofrecían inminente peligro de ruina.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado consistorial, se acate y consienta la providencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 17 de enero último, que dispuso la nulidad de los trámites practicados en el expediente incoado por D. Gerardo Blanco, propietario de un solar con fachada a las calles de Hermosilla y Núñez de Balboa, interesando le sea adjudicado una parcela sobrante del suprimido camino de la Fuente del Berro y que por su carácter inedificable corresponde sea agregada al expresado solar, con arreglo a lo prevenido en la ley de parcelas de 17 de junio de 1864 e Instrucción para cumplimiento de la misma de 20 de marzo de 1865, teniendo en cuenta que la expresada resolución no es definitiva respecto a la valoración que haya de asignarse a la parcela objeto de apropiación, la cual deberá tasarse en armonía con las disposiciones que regulan la materia, y puesto que, además, la expresada resolución no es recurrible en vía contenciosa, según el parecer del Sr. Letrado consistorial que ha informado acerca de la procedencia de adoptar este procedimiento.

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto en la precedente comunicación.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de abril por cuenta del presupuesto del Ensanche, en ejercicio.

Declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Estarrona, Oficial de Administración, por haber cumplido la edad de setenta años, que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia exponiendo que de la partida de 25.000 pesetas que figuran consignadas en el vigente presupuesto para las atenciones de la Junta local de Reformas sociales, han de pagarse en el ejercicio presente, las remuneraciones que en horas extraordinarias devenga el personal encargado de los trabajos de formación de la estadística del trabajo, y solicitando la autorización expresa para ordenar los pagos.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del actual, sometiendo a conocimiento del Ayuntamiento el expediente formado para la elección de los Vocales propietarios de la Comisión especial del Ensanche, en el que aparece haber sido elegidos por la Cámara de la propiedad urbana para los cargos de Vocales propietarios, D. Manuel Pradillo Pedraza y D. César Donoso Montesinos, y para los de Vocales suplentes D. Cándido Soto Reguera, D. Lorenzo García Torres, y en representación de los Vocales de las tres zonas resultaron elegidos en la sesión celebrada el día 2 del corriente para la primera zona, D. Juan Fernández Cuervo, y

como suplente, D. Modesto Largo Alvarez; para la segunda zona, D. José Raimundo Armero, y como suplente, D. José Clayet y Pascual, y para la tercera zona, D. Manuel Lehera y Panadero; habiendo aceptado, desde luego, su designación, D. Juan Fernández Cuervo y D. Manuel Lehera y Panadero, y en sustitución de D. José Raimundo Armero, por defunción de D. José Clayet y Pascual; todos los cuales han justificado, por medio de la oportunas certificaciones del Registro de la Propiedad, su cualidad de propietarios de fincas en las zonas para las cuales han sido elegidos representantes, proponiendo la Alcaldía se declare legalmente constituida la citada Comisión, según lo exige el artículo 6.º del reglamento de la ley de Ensanche, para que inmediatamente pueda actuar en sus funciones.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el expediente y quedar enterado de la aceptación.

Quedar enterado y conforme de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la designación del Ingeniero del Ensanche D. José Casuso, y como Arquitecto a D. Pablo Aranda, a los efectos de la inspección de las obras de urbanización del paseo de Ronda, desde la glorieta de Ruiz Giménez hasta la calle de Gaztambide, que determina el art. 37 del pliego de condiciones facultativas de este contrato.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una finca de la calle letra A del camino alto de San Isidro (Extrarradio).

Conceder licencia para construir un pabellón en el solar núm. 4 de la calle de Andrés Torrejón.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de abril por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio, la cual deberá considerarse ampliada en la cantidad correspondiente a cada uno de los capítulos y artículos del presupuesto, por lo que de ellos quedó pendiente de pago el día 31 de marzo próximo pasado, al cerrarse el ejercicio del presupuesto de 1919-20 y de los que, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 18 de abril de 1905, se remitirán las relaciones a que en la misma se alude.

Conceder a doña Pilar Fuertes Rodríguez, como huérfana de D. Salvador Fuertes, Inspector jefe que fué de Vigilancia Sanitaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de socorro, por una sola vez.

Asignar a doña Luciana Casilla Monreal, Maestra jubilada por edad, el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 de 4.000 pesetas que le sirve de regulador como mayor sueldo disfrutado más de dos años durante los cuarenta y nueve años, siete meses y ocho días que cuenta de servicios, y cuyo haber pasivo le será acreditado desde el

día siguiente al de su cese en el servicio activo, de conformidad con lo acordado en sesión de 28 de diciembre de 1894.

Autorizar a D. Miguel Matet Rodríguez, como Presidente hermano mayor de la Real e Ilustre Archicofradía de la Santa Vera Cruz, Santa María de Gracia y Nuestra Señora del Traspaso, para sustituir por otras de igual emisión y por el mismo valor, 25 Obligaciones de expropiaciones del Interior que forman parte de la fianza constituida a nombre de la citada Archicofradía en la Caja general de Depósitos, para responder de las cargas que pesaban sobre la casa de su propiedad de la plaza de la Cebada, que en unión de la iglesia, fué expropiada por el Municipio, siempre que previa o simultáneamente se constituyan en depósito otras 25 Obligaciones de la misma clase de deuda; debiendo dirigirse al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro la oportuna comunicación, y hacer presente al interesado que debe presentar en la Contaduría el resguardo del nuevo depósito para su toma de razón.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

INCLUSIVA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Doroteo Simón Ramírez, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Doroteo Simón Ramírez a la pena de cinco pesetas de multa en papel de pagos al Estado, veinticinco pesetas en metálico por cada conejo para entregar al denunciante en rebeldía, y notifíquese por medio de exhorto.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de Juan.—Andrés del Rosal.—José Ruiz.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el B. LETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de junio de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.282) (B.—1.062)

SUBASTA

Se saca a la venta en pública subasta una parte de casa proindiviso en la población de Villa del Prado y su calle de la Sangre, núm. 10, de la pertenencia de los menores Ana María y Arturo Gómez Villalba, en precio de cinco mil pesetas la totalidad del inmueble.

Los títulos estarán de manifiesto en la Notaría de D. Fidel Perledo, de dicha población, hasta el día dos de julio próximo, y hora de las once de la mañana, que se señala para su celebración.

(A.—470)